ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
RESPONSABLE:	DEIBY BEJARNO LEAL
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA (BUT-CAT MINICARGADOR CATERPILLAR IT-323 Y RETROEXCAVADORA 420F1) AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000)
RUBRO Y CDP	**RUBRO:** 2.3.2.02.01.003.001-24-2402-2402115-91134.001.2024734490035.101 **CDP N°:** 2024000865 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024 (35.000.000)
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027. **LINEA ESTRATEGICA:** Mejor Infraestructura Mayores Oportunidades **SECTOR:** Transporte **PROGRAMA:** Infraestructura red vial regional **INDICADOR:** Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario **INDICADOR DEL PRODUCTO:** Vía urbana con mantenimiento
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE ESTRUCTURAS VIALES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR BPIN **2024734490035**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, se realiza el presente ESTUDIO PREVIO para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA (BUT-CAT MINICARGADOR CATERPILLAR IT-323 Y RETROEXCAVADORA 420F1) AL SERVICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA**.

Cabe resaltar que en este momento la Administración requiere para el buen funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a que está obligado, lograr la puesta en marcha de los vehículos y de la maquinaria pesada de su propiedad, con el fin de realizar el mantenimiento y mejoramiento de las vías urbanas y rurales, actividades que están enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "MELGAR TIERRA DE OPORTUNIDADES".

En la atención de las diferentes actividades misionales, el parque automotor sufre un desgaste generado por el uso diario y regular al que se somete la maquinaria pesada, en consecuencia, es necesario realizar un mantenimiento optimo preventivo y correctivo del mismo, a efectos de garantizar la salvaguarda del patrimonio del Municipio de Melgar y las condiciones de seguridad de quienes utilizan la maquinaria y vehículos pesados, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificado por el Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, que refiere: "Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales (…)"

El Municipio posee dentro de su inventario general, maquinaria pesada que constituye el pilar principal para realizar las actividades de mantenimiento y construcción de la malla vial urbana y rural de nuestro Municipio.

Por condición propia, las vías son esenciales para el desarrollo comercial, turístico, económico, social y cultural de las comunidades; que por su constante uso sufren desgaste y detrimento, por lo que se hace necesario ejecutar mantenimiento de rigor, igualmente en ocasiones sufren daños inesperados los cuales deben ser atendidos de manera inmediata a fin de lograr un idóneo servicio.

Todos los vehículos y maquinaria adscritos a la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo del Municipio de Melgar se encuentran en constante desplazamiento y actividad, por consiguiente, soportan desgaste mecánico y para garantizar un buen desempeño y estado de conservación, se debe contratar la compra de repuestos, mano de obra, cambios de aceite reglamentarios para su mantenimiento. Dicha labor le permitirá continuar al Municipio con sus actividades en pro de la comunidad y beneficio general.

El Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027, se incorporó el proyecto de

el sector urbano como rural del municipio, mejorar las condiciones de transporte, incremento porcentualmente las intervenciones en construcción de más placas huellas, incrementando el porcentaje de las vías terciarias del municipio, en la construcción y mantenimiento de los puentes del área urbana como rural.

En el sector de transporte maneja dos (2) programas en cual se encuentra el **PROGRAMA "INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL"** (código 2402), cuyo objetivo es garantizar y fortalecer la malla vial del sector urbano y rural, realizando la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y terciarias del municipio, en la zona urbana mediante pavimento rígido o flexible, la construcción, mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de operatividad de la malla vial rural, otras intervenciones que se propone la construcción de placa huella, puentes y la elaboración de estudios, proyectos de pre inversión e inversión en el sector.

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
2402	Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	240204100	Vía terciaria mejorada	1 Km
		2402042	Placa huella construida	240204200	Vía terciaria mejorada	1850 Metros lineales
		2402061	Puente construido en vía urbana nueva	240206100	Puente construido en vía urbana nueva	2
		2402083	Puente de la red vial urbana con mantenimiento	240208300	Puente de la red vial urbana con mantenimiento	1
		2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	240211200	Vía terciaria con mantenimiento	4.58 Kilómetros
		2402113	Vía urbana construida	240211300	Vía urbana construida	1.2 Kilómetros
		2402115	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	240211500	Vía urbana con mantenimiento	4.685 kilómetros
		2402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	240211811	Estudio realizado red vial terciaria	2

Fuente: Construcción Propia

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentra el código del producto 2402115, cuya descripción está orientado a las vías urbanas con mantenimiento periódico o rutinario.

La infraestructura vial comprende la construcción, mantenimiento y conservación de las vías primarias, secundarias y terciarias, de competencias y responsabilidad del gobierno nacional, departamental y municipal. Las funciones, competencias y responsabilidades del municipio de Melgar en temas de vías son: La construcción, conservación y mantenimiento del sistema de red vial terciaria en el área urbana como rural, de vital importancia para el desarrollo, la conectividad del centro a la periferia – área urbana con la rural-, de su buena conservación y mantenimiento permite garantizar y facilitar la interacción de la población de lo urbano a lo rural y el fortalecimiento del sector turístico del municipio como principal actividad.

La comercialización y mantenimiento de maquinaria pesada, volquetas y vehículos de trabajo en Colombia, está asociado al desarrollo de la infraestructura, principalmente a la vial, porque la minería que se ha desarrollado en los últimos 30 años utiliza equipos de mayor tamaño y bastante especializado. Así que, repasando un poco la historia del desarrollo vial en Colombia, se puede asociar con el comercio de equipos para su construcción y en general, para el movimiento de tierras de obras civiles en general. En la actualidad, todos los sistemas de manufactura, se ven obligados a trabajar de la mano con el mantenimiento mecánico con el fin de obtener mayores tiempos de trabajo y alcanzar mayor productividad y eficiencia en la construcción de un servicio o producto en general. Por ello, este documento lleva a conocer algunas ventajas de mantenimiento al momento de aplicarlo al cuidado de la maquinaria pesada y vehículos del municipio de Suaita, ya que esta maquinaria y vehículos es usada para el trabajo de construcción y mantenimiento de vías, y esto a su vez, beneficia a toda la comunidad del Municipio. Es indispensable generar métodos que garantice una larga vida útil de equipos, máquinas y vehículos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que se afecte de manera significativa el presupuesto, en este caso, el presupuesto municipal. En el campo de la maquinaria pesada y vehículos es indispensable manejar planes de mantenimiento, debido a que la maquinaria y los vehículos son de servicio para la comunidad, si una de estas máquinas o vehículos falla y se tiene que suspender una obra tal como construcción de alguna vía terciaria, en las zonas rurales quedaría incomunicadas por un buen tiempo y esto tendría un impacto bastante significativo en las comunidades. El mantenimiento se puede definir como el conjunto de actividades que deben realizarse a los vehículos o máquinas con el fin de prevenir o corregir fallas, buscando que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados. Como los equipos o vehículos no pueden mantenerse en buen funcionamiento por si solos se debe contar con un grupo de personas que se encarguen de ello.

Los principales objetivos de mantenimiento son preventivos y correctivo prioritario para la maquinaria pesada y vehículos (volquetas), requeridos dentro de las actividades del mejoramiento:

Reducir costos de paradas de producción o de trabajos ocasionados por la deficiencia en el funcionamiento de los vehículos o las máquinas.
Reducción de los factores de desgaste y rupturas.

Utilización de todos los vehículos durante toda su vida útil.
Una parte de suma importancia para el desarrollo municipal es la optimización de la infraestructura vial municipal, con

FAMILIA	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
CLASE	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos
PRODUCTO	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite
PRODUCTO	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
VALOR $36.400.000		

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las posibles actividades especificas para realizar son las que a continuación se detallan y las demás que sean requeridas dadas las necesidades de la entidad y que autorice la supervisión:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	CANTIDAD (UNIDAD)	DESCRIPCIÓN
1	Mini Cargador CAT 236D	1	Diagnosticar y verificar sistema de transmision lado izquierdo
2		1	Reemplazar rodamiento del sistema dec transmision de las ruedas costado izquiero
3		1	Remplazo de retenedores costado izquierdo
4		1	Verificar he instalar Motor de traslacion costado izquierdo
5		1	Verificar esado he instalar cadena de transmission
6		1	instalar base de motor de translacion costado izquierdo
7		1	Suministro de aceite 140 para los Tandem 15 galones
8		1	Remplazar aceites Motor y filtros
9		1	Suministro de aceite hidraulico 20 Galonesc 15W 40
10		1	Sumiistro de filtros
11		1	Suministro de filtro sistema hidraulico
12		1	Suministro de la base completa del filtro del aire
13		1	Bateria 30H
14		1	Revision del sistema electrico
15		1	Suministro de la cuchilla pala
16		1	Suministro de 12 Tornillos de 5/8 por 5 poulgadas con tuercas y arandelas
Sumatoria de valores de los items			
1	Retroescavadora 420F	1	Desmonte del sistema delantero
2		1	Suministro de crucetas de la trocha
3		1	Suministro de las bases delanteras de la trocha
4		1	suministro de 4 crucetas del cardan
5		1	Suministro de la ecualizacion de la doble traccion
6		1	Suministro del aceite hidraulico 5 Galones
7		1	Revision del sistema electrico
8		1	Dos baterias 30H
9		1	suministro de cuchilla balde delantero
10		1	tornillos 5/8 po 3 pulgadas contuerca y arandela

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario. La sumatoria de los valores unitarios es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Los valores anteriormente mencionados incluyen todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Retefuente, garantia, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista deberá ejecutar el contrato conforme a las obligaciones especificas y deberá tener en cuenta las condiciones técnicas de la maquinaria a intervenir.

Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

- Mantenimiento Preventivo: Consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz y Maquinaria Pesada disponible cuando se requiera de forma inmediata.
- Mantenimiento Correctivo: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son:

compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Realizar el mantenimiento Preventivo de la maquinaria que le sea ordenada, esta obligación consiste en un conjunto de operaciones que se realizan antes de que se haya producido un fallo. Este tipo de Mantenimiento incluye operaciones de inspección y de control programado de forma sistemática, así como operaciones de cambio cíclico de piezas y componentes de desgaste. La asistencia técnico Profesional en mecánica Automotriz y Maquinaria Pesada disponible cuando se requiera de forma inmediata.

b. Para la ejecución del mantenimiento preventivo deberá realizarse durante la ejecución del contrato mínimo (4) cuatro inspecciones a la maquinaria y vehículos objeto del contrato.

Este tipo de mantenimiento tiene como labores, entre otras: Lubricantes, cambio de Aceites, cambio de Filtros, Engrase y Demás: Cambio de aceites y filtros de motor, transmisiones, cajas, servo transmisión, aceites hidráulicos, aceites de frenos, engrase, despinchadas, lavado general de la Maquinaria de propiedad de la Alcaldía, Comodato u otros.

Mantenimiento Correctivo: Consiste en labores de reparación y arreglo cuando se ha presentado una avería o fallo no previsto. Estos dos tipos de Mantenimientos tienen labores como son:

Mecánica General: Reparación y Mantenimiento de todos los sistemas hidráulicos, mecánicos, neumáticos como: Motores, transmisiones, diferenciales, embragues, frenos, suspensión, servo transmisiones, dirección, sistemas de transmisión de potencia y demás elementos involucrados en el desempeño y funcionamiento de estos equipos y automotores.

Repuestos: El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales y/o homologados de primera calidad (previa autorización del Jefe de Maquinaria de la Alcaldía, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de las Maquinas, Vehículos y Equipos.

c. En el evento de requerirse repuestos que no hayan sido cotizados inicialmente, el contratista se obliga a aceptar los valores de mercado definidos por el supervisor del contrato, además sobre este valor se realizará el descuento que

que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

3.6. SUPERVISIÓN

La **SECRETARIA INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO** En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN

La aceptación de la oferta será a monto agotable. Así las cosas, el valor a ofertar es unitario. La sumatoria de los valores unitarios es la que define el menor valor total ofertado. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo al suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Los valores anteriormente mencionados incluyen todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (ICA, Retefuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la ley).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR EL MONTO**, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°:2024000865 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024 (35.000.000) **RUBRO:** 2.3.2.02.01.003.001-24-2402-2402115-91134.001.2024734490035.101

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	**INVERSION: X**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalias – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**$ 35.000.000**
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 35.000.000**

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de minima cuantia: *"Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista."* – En este caso por razón de la cuantía (minima cuantia) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos*

g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al dia en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
- Persona Juridica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Juridica o forma asociativa);

k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los articulos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona juridica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

m) C
ertificación de no estar registrado en listas – OFAC **(Formato No.6): "Certificación lista restrictiva lavado de activos"** Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.

n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del articulo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.

o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No.7)** Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

r) **Acreditar la condición de MIPYME**, de acuerdo con los requisitos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. **(Formato N°.8) (Si Aplica).**

s) Para todos los proponentes: Anexo 4 **Pacto de transparencia.**

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo (1) certificación y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (5) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 26,9 SMMLV
B. Al menos (1) contrato debe haber sido celebrado con entidad pública, en los casos que se acredite la experiencia con contratos con personas privadas es necesario la copia de las respectivas facturas o documento equivalente.
C. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendida como **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y/O MAQUINARIA PESADA.**
D. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

corroborar la vinculación laboral.

c) Herramienta de trabajo: el proponente deberá certificar que cuenta con herramienta para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos dentro de las instalaciones donde prestara el servicio como es Torno lineal de 1 metro de volteo, equipo de soldadura eléctrica mic, equipo de soldadura tic, equipo de soldadura revestida, equipo de soldadura eléctrica, equipo de soldadura autógena, Kit de llaves y copas de trabajo pesado, Gato tipo zorra de capacidad 5 toneladas, diferencial portátil.

NOTA Los anteriores equipos serán sujetos de verificación por parte de la entidad al momento de la ejecución.

d) Servicio de carro taller: El proponente deberá acreditar que cuenta con el servicio de carro taller un modelo reciente posterior al año 2012, con disponibilidad las 24 horas, siete días a la semana con servicio especialmente en el municipio de Melgar; El carro Taller deberá estar dotado de Scanner, pistola rache eléctrica portátil, equipo de soldadura eléctrica y autógena, y prensa hidráulica manual para la extracción de bujes, pasadores y piezas metálicas, y herramientas manuales necesarias para el desarrollo de trabajos en campo y demás herramientas manuales necesarias para el desarrollo del trabajo de campo. El Carro taller deberá ser de propiedad del proponente y se deberá contar en perfecto estado de funcionamiento y operación para lo cual deberá adjuntar el certificado de revisión técnico mecánica, de gases y tarjeta de propiedad., y/o el servicio de grúa a nivel local sin ningún costo adicional para la entidad durante las 24 horas del día los 7 días de la semana. Para tal efecto deberá adjuntar con su propuesta documentos que acrediten la propiedad, soat, certificado de revisión tecno mecánica de los vehículos enunciados o convenio de alianza con el prestador del servicio de grúa, en caso de los vehículos no sean de su propiedad, anexando copia de documentos que acrediten la propiedad, soat, certificado de revisión tecno mecánica.

NOTA 1: El Municipio de Melgar en ningún caso reconocerá valores adicionales a los establecidos en el presente estudio, generados por distancias desde el centro del municipio al centro de prestación del servicio, tampoco reconocerá gastos por desplazamiento de los vehículos del oferente (peajes, combustibles, hospedajes, etc..) ni traslados de los vehículos del municipio fuera de la jurisdicción. los mismos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente para la presentación de su oferta.

e) El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar y tener registrados el código CIIU 4520 y 4530.

f) Presentar diligenciado el **Formato No. 2 ACEPTACION**. Indicando si cumple o no cumple. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa

8.4 OFERTA ECONÓMICA

La aceptación de la oferta será a **MONTO AGOTABLE**. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, cuya sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

OBJETO:				VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $		
ITEM	DETALLE	CANT	VALOR ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1						
2						
3 …						
SUMATORIA DE LOS ITEMS			$	$	$	$

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, deberán atender a su diligenciamiento conforme a la forma de pago establecida de lo contrario la oferta será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

8.5 LIMITACION A MYPIMES

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Amparos, vigencia y valores asegurados *(adicionar las que Ud. considere que aplican)*	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas	5% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	**SI**	**X**	**NO**		**Viabilidad del Proyecto (código nacional)**	**SI**		**NO**	
Matriz de riesgos	**SI**	**X**	**NO**		**Cotizaciones**	**SI**	**X**	**NO**	
CDP	**SI**	**X**	**NO**		**Anexos técnicos**	**SI**		**NO**	**X**
Planos y diseños	**SI**		**NO**	**X**	**Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones**	**SI**	**X**	**NO**	
Aprobaciones permisos	**SI**		**NO**	**X**	**Otros** [especificar]	**SI**		**NO**	**X**

12. RECOMENDACION

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y